

OFORD : 11167

Antecedentes : Presentación que se indica.

Materia : Informe.

SGD :

Santiago, 7 de Mayo de 2012

DE : Superintendencia de valores y seguros

A

Según distribución

Esta Superintendencia ha recibido la presentación de doña por la cual formuló reclamo relativo a la devolución de la prima correspondiente a los seguros asociados al crédito que prepagó, que le fue otorgado por el cuya representada habría intermediado.

En sus respuestas a este Servicio, ha prima ascendió a \$260.233, suma a la que se debe descontar los gastos por concepto de comisión de intermediación, que corresponden al 30% (\$78.070); comisión por acceso a red, del 51.60% (\$134.280); comisión de recaudación, del 5% (\$13.012); costos directos del 4% (\$10.409), todos ellos debidamente informados en las condiciones particulares de la póliza, por lo que de acuerdo a la Circular Nº 1.762, la devolución asciende a \$22.016.

Al respecto, cabe hacer presente que el inciso 2° del acápite I de la Circular N° 1.762 establece: "Para estos efectos, la prima no devengada comprenderá el monto de la prima única descontada la comisión de intermediación correspondiente si la hubiera, y otros costos directos asociados a la suscripción del seguro previamente informados al asegurado en la propuesta, certificado de cobertura, o póliza según corresponda ". (Lo subrayado es nuestro)

Sobre el particular, se advierte que definiéndose los costos de intermediación (30%) y costos directos asociados a la suscripción del seguro (4%), la póliza ha considerado otros costos distintos a los señalados y cuyo descuento no se encuentra autorizado por la norma precitada.

En consecuencia, solicito revisar los antecedentes del caso con el objeto de informar a esta Superintendencia alternativas de solución a la materia objeto de la reclamación en orden a proceder a reliquidar la prima no devengada considerando exclusivamente aquellos items expresamente autorizados en la Circular Nº 1.762 o, en su defecto, justificar legalmente su retención, caso en el cual deberá además explicar detalladamente el servicio que se paga por la comisión por acceso a red y recaudación y la entidad acreedora del pago de dichas comisiones.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el: 14/05/2012

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO